



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN COMPLEMENTARIA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLAÇA LLUÍS RIGALT, NÚM. 4, DE MARTORELL, DESTINADA A OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“20. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN COMPLEMENTARIA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLAÇA LLUÍS RIGALT, NÚM. 4 DE MARTORELL (1ª FASE DEL BARRIO DE BUENOS AIRES), DESTINADA A LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITUADO EN AQUELLA DIRECCIÓN. EXPEDIENTE (49/16-OM) (EXP. 2981/2016).”

I.- En fecha 9 de junio de 2017 se firmó el convenio de colaboración entre la Asociación de Vecinos de Buenos Aires y el Ayuntamiento de Martorell para subvencionar las obras de rehabilitación de los edificios de la primera fase del barrio.

II.- La Comunidad de Propietarios de la Plaça Lluís Rigalt, núm. 4 de Martorell (1ª fase del barrio de Buenos Aires), en fecha 3 de febrero de 2021, mediante instancia con número 2021-E-RC-1038 del registro de entrada de la Corporación, ha solicitado subvención complementaria por importe de 10.071,73 €, destinada a las obras complementarias de rehabilitación del edificio situado en aquella dirección.

III.- En el expediente consta el informe, emitido por el jefe del Área de Territorio y Sostenibilidad, el Arquitecto Sr. Rodrigo Alaminos, favorable al otorgamiento, por parte del órgano competente del Ayuntamiento, de la subvención solicitada por la mencionada Comunidad de Propietarios.

IV.- De conformidad con el artículo 9.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006), la concesión de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local en el caso del Ayuntamiento.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a la Comunidad de propietarios de la Plaça Lluís Rigalt, núm. 4 de Martorell (1ª fase del barrio de Buenos Aires), con NIF H59839795, una subvención por importe de 10.071,73 euros, destinada a las obras complementarias de rehabilitación del edificio situado en aquella dirección, a cargo de la partida 20 1013 15100 78001 del estado de los gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Martorell para el ejercicio 2021.





Segundo. Conceder a la Comunidad de Propietarios beneficiaria de la subvención un anticipo por la totalidad del importe de ésta, tal y como se prevé en el pacto quinto del convenio de colaboración entre la Asociación de Vecinos de Buenos Aires y el Ayuntamiento de Martorell para subvencionar las obras de rehabilitación de los edificios de la primera fase del barrio, suscrito en fecha 9 de junio de 2017. Este anticipo debe ingresarse en la cuenta corriente designada por la interesada.

Tercero. Establecer que la Comunidad de Propietarios beneficiaria de la subvención concedida debe justificarla en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de expedición del certificado final de obras. Esta justificación se realizará mediante la aportación al Ayuntamiento de Martorell de la siguiente documentación:

- a) Copias compulsadas de las facturas acreditativas de los gastos derivados de la ejecución material de las obras de rehabilitación del edificio por parte de la empresa contratista, de los honorarios de los profesionales que hayan intervenido, del coste de la redacción de los proyectos, de los informes técnicos y certificados necesarios, de los gastos derivados de la tramitación administrativa y de otros gastos generales similares. (Las compulsas serán realizadas por el Secretario del Ayuntamiento previa confrontación de las copias con los documentos originales).
- b) Declaración responsable acreditando que las facturas que se presenten como justificantes se han aplicado al objeto de la subvención. (Esta declaración debe constar en el modelo facilitado por el Ayuntamiento).
- c) Declaración acreditativa de todas las subvenciones concedidas para la misma finalidad, con especificación de su importe, procedencia y aplicación de estos fondos a los costes subvencionados. (Esta declaración ha de constar en el modelo facilitado por el Ayuntamiento).

Quinto. Notificar este acuerdo a la Comunidad de Propietarios de constante referencia, así como a los departamentos de Intervención, Tesorería y Territorio y Sostenibilidad de la Corporación.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

